

INFORME DE COMISIÓN



**FRANCISCO JAVIER CHAO EBERGENYI
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE EXPLORACIÓN Y
EXTRACCIÓN DE RECURSOS NO CONVENCIONALES TERRESTRES
PRESENTE**

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 26 DE OCTUBRE 2018

LUGAR: POZA RICA, VERACRUZ.

PERIODO: 18 AL 20 DE AGOSTO DE 2018.

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

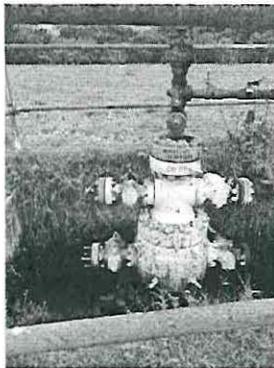
Realizar dos inspecciones, la primera en materia ambiental y la segunda en seguridad operativa al pozo Aquetzalli, ubicado en los límites de los estados de Puebla y Veracruz, dicha instalación es propiedad de Petróleos Mexicanos.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Derivado de los procedimientos que lleva a cabo esta DG, se realizó la visita de inspección al sitio y coordenadas declaradas por Petróleos Mexicanos, en donde se encontraría localizado el pozo Aquetzalli realizando actividades de exploración y extracción de recursos no convencionales terrestres.

Al encontrarme en el sitio y las coordenadas emitidas por Petróleos Mexicanos, existe una pera de perforación y un cabezal con el nombre de CYOL 1795, a su alrededor y dentro de la fosa de derrames, presunto hidrocarburo de color negro y olor característico; sin observar personal o equipo realizando actividades de exploración y/o extracción de crudo.

Sin embargo, los datos proporcionados por el Regulado no fueron correctos, dado que no se encontró el pozo Aquetzalli, por lo que se procedió a tomar fotos y evidencia de la ubicación (imagen).



CONCLUSIONES:

Se realizó la visita al sitio declarado con la finalidad de corroborar las actividades de extracción y/o exploración de hidrocarburos, sin encontrar equipo o personal que denotara lo anterior, se recolecto evidencia.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Con los documentos obtenidos se continuará con el proceso administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE



Edgar Salvador Doroteo Reyes

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros